

EL CONVENTO
DE SAN JOSÉ Y SANTA ANA
DE ENGUERA (1649-1835)
HISTORIA, SOCIEDAD Y PATRIMONIO EN EL CAROIG

ANEXO DOCUMENTAL

ANEXO DOCUMENTAL

EL CONVENTO
DE SAN JOSÉ Y SANTA ANA
DE ENGUERA (1649-1835)
HISTORIA, SOCIEDAD Y PATRIMONIO
EN EL CAROIG

VICENTE GABRIEL PASCUAL MONTELL



AYUNTAMIENTO DE ENGUERA

ietec



instituto de estudios
territoriales el caroig

*Trabajo presentado al premio de ensayo-investigación
Vicente Manuel Sanz Gómez 2026*

Editor: pep aparicio guadas, IETEC

Título: El convento de san José y santa Ana de Enguera (1649-1835).
Historia, sociedad y patrimonio en el Caroig

Autor: Vicente Gabriel Pascual Montell

© Vicente Gabriel Pascual Montell

© **De la edición:** AYUNTAMIENTO DE ENGUERA e INSTITUTO DE ESTUDIOS TERRITORIALES EL CAROIG

Edita: Ayuntamiento de Enguera e Instituto de Estudios Territoriales El Caroig

Diseño, maquetación e impresión: Paper Plegat s. l.

ISBN: 979-13-992222-0-3

Depósito Legal: V-2939-2026

ANEXO DOCUMENTAL

Documento 1

1660, noviembre 29. Enguera. Crónica de la fundación del convento de San José y Santa Ana de Énguera por fray Tomás de Santa Teresa, en el siglo Nogués. BAMV, *Libro sobre la fundación del convento de San José y Santa Ana (carmelitas) de Enguera*, fols. 1r-10v.

[1r] **Relación de los principios y fundación d-este convento de San Joseph y Santa Ana de religiosos descalços de la gloriosísima Virgen María del Monte Carmelo, echa por el padre fray Thomás de Santa Teresa, prior al presente de dicha cassa, y primer vicario que fue en ella, por cuias manos á passado toda la fundazió desde su primer principio asta el presente año, que es el de la Natividad del Señor de mil seiscientos y sesenta, menos dos que fue prior de València, aviendo sido seis años vicario d-esta cassa, y los tres que corren prior. Oy, a 29 de noviembre de dicho año, vigilia del señor san Andrés.**

Zeda (sic) todo quanto dixere en esta relación en honrra y gloria de la glorisísima y beatísima Trinidad de la gloriosa siempre Virgen María, madre y señora nuestra, de los gloriosos san Josef y santa Anna, titulares y patrones d-esta casa de la dichosa virgen santa Teresa, nuestra madre y singular protectora d-ella, y del gloriosísimo arcángel san Miguel, en cuio día de su aparición se tomó posesión, a ocho de mayo de la Natividad de Nuestro Señor Jesuchristo de mil seiscientos quarenta y nueve años.

Es la villa de Éngara¹ una no de las más principales, ni de las de menos quenta, d'este reyno de València, bastantemente rica y estimada por la piedad, buen genio y industria de sus moradores, que en lo pío y religioso la hazen singular entre muchas, y en lo solícito y cuidadoso para la vivienda // [1v] y comodidad temporal conocida y estimada entre todas. Fue antigua posesión de la religión del señor Santiago, patrón de España, y al presente son sus señores los muy ilustres condes de Anna y Elda, casas bien conocidas en este reyno por su antigüedad y nobleza. Yase en la provincia que los antiguos llaman Contestanea, a dos leguas de la antigua ciudad de Xàtiba, acia a la parte de mediodía, y una del castillo de Montesa, solar de la religión y cavallería que llaman de san Jorge o Montesa, acia la parte del poniente. Confina su término, que se dilata por espacio de cinco leguas, con la noble villa de Almanza, antigua frontera contra los moros d'este reyno para seguridad de Castilla la Nueva. Es su suelo estéril de agua pero naturalmente fértil, pues es uno de los valles aunque no muy dilatado pero más bien poblado de árboles que tienen las montañas d'este reyno; hácenla rica no tanto las cogidas² que da la tierra, quanto la abundancia de ganado, assí maior como menor, que cría en sus montes y deesas, y el mucho trato de lanas y paños en que se exercitan sus moradores para desterrar la ociosidad y sustentar la vida humana.

Vivía en este lugar un vecino llamado Juan Fabra, hombre de mediano porte pero bien acomodado de hacienda, y aunque tenía un hijo pensó muchas veces emplear parte de su hacienda en alguna obra pía que no solo sirviese para el bien de su alma, sino para utili- // [2r] lidad (sic) y provecho común de su patria. Comunicó estos intentos algunas veces con el señor don Fernando Pujadas y Borja, conde de Anna y señor d-esta villa, y atendiendo entrambos la necesidad

-
1. Habitualmente a lo largo del texto fray Tomás escribe el topónimo “Enguera” como “Engara” (“Éngara”), según pronunciación del mismo en valenciano, que es “Énguera” (y, en algunas poblaciones cercanas, *Engra*).
 2. De nuevo, un calco del valenciano: fray Tomàs escribe “cogidas” por “cosechas”, castellanzando el valenciano “*collites*”.

que avía de dotrina juzgaron sería muy del servicio del señor fundar un convento de una de las religiones reformadas, para que sus religiosos, con su exemplo y doctrina, alentasen y fomentasen la docilidad y buena ynclinación que los vecinos de Éngara tienen a las cosas de piedad y del servicio de Dios. Con este fin procuraron fundasen los padres capuchinos y franciscos descalços, pero ni uno ni otro se fraguó, porque tenía la providencia divina destinado este empleo para los hijos de Elías, nuestro padre, como oy lo vemos. Andando, pues, con estos pensamientos (y muerto ia el conde), el (sic) bueno de Juan Fabra acertaron a venir a sus manos los libros de nuestra santa madre, y quedó con su coraçon tan satisfecho con su celestial dotrina que le pareció aver allado el tesoro que buscaba para enriquezer a su patria de bienes espirituales. Y d-este punto se determinó ya que no pudiese fundar del todo un convento de los hijos de tal madre y criados con tal dotrina, de hacer y aiudar lo que pudiese. Y comunicados sus desseos con dos religiosos de nuestra orden que azertaron en aquellos días a pasar por esta villa puso mano en la obra, y enpezó a levantar de pie una iglesia con la traza y modelo que tienen las de nuestra horden, con la avitación y oficinas para quatro o cinco religiosos. En medio d-estos empleos y fervores // [2v] le atrasó el Señor los pasos con una muerte repentina, que no le dio lugar de explicar sus intentos. Pero abierto su testamento, que tenía años antes echo, se alló entre otros legados píos en que distribuir doze mil ducados uno en que decía que si por tiempo fundasen los hijos de santa Teresa se les diese cada un año docientos ducados de limosna. Este fue el motibo de la fundación d-esta casa, y con este me mandó nuestro padre fray Juan de San Gerónimo, provincial de la Corona, que viniera a ver y informarme de todo lo susdicho, a reconocer el temple de la tierra y considerar las conveniencias que podía aver para la fundazón. Vine y de uno y otro, o por mexor dezir de todo, quedé descontento, porque el legado me pareció corto, y más no haviéndose de executarse luego, por ser primero otras obras pías; el temple de la tierra poco a propósito, por tener mucha falta de agua, y juzgarlo poco apacible; la gente no tan apacible, y menos afecta y inclinada a tratar de convento, con que me vení a València y bastó mi relación para que se

dexara del todo. Pero no lo dexó Dios, que lo tenía decretado, y assí puso en el corazón de un religioso sencillo, natural d'este lugar, que a la saçón hera portero de aquella cassa, el amado fray Josef de Santa Teressa, para que no me dejase un punto, dándome raçones de conveniencia para que fomentase y procurase la fundación.

Un día entre otros me instó mucho para que hablara de la materia con el síndico del lugar, que entonzes // [3r] era llamado Damián Sanchiz, y en cuio advitrio estava el admitir o dexarse de admitir la fundación por parte del lugar. Déjeme venger, reparando que no fuese yo causa de que se dejasse de hacer obra tan del servicio de Dios, y bien de las almas: fuile a ver a su posada, propúsele el motivo de mi hida, esforcele con todas las raçones que supe yo mi propuesta, y las raçoné con atención, y diome por respuesta que no intentase tal cosa, porque no saldría con mi intento, y diome muchas razones por las quales juzgaba no era tratable la materia, y entre ellas dixo que no estava la villa para fundar convento, en ocasión que se allava muy alcançada de los gastos que tenía en las levas que se acían de gente para la guerra de Cataluña, y mui en particular en el empeño que tenían entre manos de la obra que avía enpeñado de la iglesia principal, en que abía de gastar passados de veinte mil ducados, raçones <que> parecían fuertes y fundadas en prudencia humana. Pero no por ellas desistí del intento, porque ia pareze que se me yba calentando el corazón para hacer todos los esfuerzos posibles, y acordándome que la lectura del libro de nuestra santa madre avía movido el corazón de Juan Fabra para mover la plática de la fundación, esa avía de ser medio para concluirla y acabarla. Y me fui al convento de nuestras madres, y llamando a la madre Eufrásia de San Josef, fundadora de aquella casa, y a la saçón supiora, comuníquele el negocio en que iba, pidile (sic) // [3v] lo encomendara a Dios y a nuestra santa madre, y que me prestara el libro de la vida que escribió el señor obispo de Tarazona. Ofreciome hacer lo primero con cuidado y hizo lo segundo con gusto, y sin perder punto volbí a la posada del síndico, dile el libro y dexé se entretubiese algún rato en ler (sic) en él. Admitiole con agradecimiento, porque hera hom-

bre pío y buen christiano. Leió aquella noche y entre otras cosas la fundación de Burgos que hizo la santa, y le hizo tal mudanza en su alma que al otro día me vino a ver al convento de San Felipe, y aviendo visto el asseo de los altares, el aliño de la sacristía, el silencio y quietud del convento, me dixo al despedirse en la portería: “padre, véngase quando quisiere a Éngara, que sin duda se hará la fundación”; “¿que es posible que este bien podemos tener?”; “digo que venga, que por todo el mundo no se á de dejar de hacer”.

§ 1. Admítese la fundación.

No fui pereçoso, porque pasando la octaba de nuestra santa madre, en cuya vigilia estábamos, me vine acompañado de dicho religioso [fray José de santa Teresa] y con pocas diligencias, solo con prevenir el veneplácito de los señores condes³, que estavan en Ana, que le dieron con sumo gusto. Aviendo predicado en la iglesia del lugar día de Todos los Santos, acavados los divinos oficios, se juntó el consejo general, que constaba de más de treientos y cinquenta votos, se hizo la propuesta y fue // [4r] admitida por todos menos uno, con tanto gusto, devoción y afecto que se echó de ber era obra del cielo, gran g(...) ala por la intercesión de nuestra santa madre, y no causó poca admiración a muchos curiosos, y en particular a los señores condes, que una comunidad tan copiosa, donde avía muchos parezeres y afectos contrarios, que poco antes lo que menos pensaba hera tratar de semejante materia, con los empeños y dificultades que arriba referimos, de tal manera se unincase (sic) y viniese en un parecer, que solo faltase un voto, y ese no por sentir lo contrario, como él mismo dixo allí a voces, sino porque huviese uno por lo menos que dixese que no. Cosa es pocas vezes vista en comunidades, y más de gente ordinaria y de vulgo, y que nos persuade ser esta fundación del gusto de Dios, y que confirma claramente el dicho común, que lo que Dios quiere que sea Él se lo rodea.

3. Muerto don Fernando Pujades, olim Borja, de Pròxita, I conde de Anna, se trataban de su nieta y heredera, doña Isabel Pujades Mateu, II condesa, y del marido de esta, don Joan Andreu Coloma, conde de Elda.

Trató luego la villa de ayudar en algo a la nueva fundación, y otro consejo determinó que del común se diesen cada un año al convento docientos ducados, con algunas obligaciones que nos puso, y las principales son que tengamos obligación de ayudar a bien morir a los vecinos, siempre que fuéremos llamados, y de conjurar en advirtiéndolo, o avisados, del mal tiempo, y predicar la quaresma, y algunos otros sermones. Con esta determinación traté de sacar las licencias de la horden y ordinario: en aquella no hubo dificultad; en esta, aunque el clero abía dado palabra a los señores condes de no contradecir, aunque no // [4v] lo hizo directa y descubiertamente, pero contradixo por yndirectas y de bajo manga, y uno de los medios que tomó fue procurar que la religión del séráfico padre san Francisco de la observancia, por un convento que tiene a dos leguas d-este lugar, en otro que se llama Mogente, hiciese contradicción. Y aunque es verdad que esta contradicción no nos pudo dar cuidado, por no haver título con que hazerlas, y más después de los breves de Urbano octavo, pero por evitar pleitos procuré convenio con el retor y clero en algunas capitulaciones que pidían para que no recibiese daño su iglesia. Hicieronse dichas capitulaciones con asistencia del señor conde de Elda, de don Josef Sanz, canónigo y arcediano de València, de don Juan Chacón, ynquisidor en dicha ciudad, y del retor de la parroquial de San Estevan, haciendo las vezes del clero mosén Fernando Sepúlveda, y io las de la religión. Y noté en esta ocasión una cosa particular, que he atribuido muchas vezes a singular providencia de Dios para que esto fuera adelante, y fue que, aviéndose desvelado muchas personas ensendidas en hazer dichas capitulaciones todas tocantes al interés y útil del clero, nadie reparó, y si reparó no quiso Dios que pusieran una sola, y es que pidieran por capitulación que no pudiéramos admitir memorias ni obras pías amortizadas, porque si sobre esta pidieran no se huviera hecho la fundación, por ser este el medio por donde en adelante el convento á de tener con qué pasar. Y lo que más es que ubo quien se lo advirtiera muchas vezes, porque todos los demás capítulos nos son // [5r] de muy poca importancia. Quedó también convenido que dentro de un mes avía de traer confirmadas dichas

capitulaciones por nuestro definitorio, y en el ínterin se nos daba facultad de poder tener hospicio.

Luego tratamos de enbiar religiosos que asistieran en el ospicio, en la casa que teníamos prevenidos para tomar posesión, y fue por presidente el padre fray Juan del Espíritu Santo, natural que fue de Calderas, en las montañas de Xaca, en el reyno de Aragón, por compañeros el padre fray Juan de la Cruz, natural de Vinaroz, en este reyno de València, el padre fray Josef de santa Teresa, natural d-esta villa de Éngara, y el hermano Antonio de Jesús María, donado, que fueron las piedras fundamentales y primeros religiosos que tube en esta fundación. Llegaron a esta villa Miércoles Santo del año mil seiscientos quarenta y nueve. Fueron recibidos como unos ángeles, y aunque les ofrecieron todo lo que hera menester de alajas para dormir y demás comodidades, no quisieron admitir cosa alguna: entraron en la pobre casa, que lo era arto, y todo el ajuar con que venían prevenidos para el culto divino y comodidad propia consistía en un aparejo arto pobre y viejo que les prestaron en el convento de València para decir misa, un reloj de arena para tener sus oras de oración, una manta vieja y raída y sus brebiarios. Aliñaron un altar en lo más acomodado del patio: el frontal de brocado fue uno de red que les prestó una vecina; el retablo un quadro de nuestra santa madre, de tres quartas en alto, y para más aliño // [5v] un pedazo de guadamacil viejo. Con esta pobreza se encerraron en su casita mui contentos que si se allaran en el Escorial, o palacios de (?), y estubieron assí más de quarenta días. Buscaron para dormir unas azes de espadaña, que sobre el duro suelo los servía de blandos colchones en un desbán que estava a teja bana, aunque después la espadaña se mudó en atocha, por más acomodada y no tan húmeda i dañosa a la salud, porque se les conocía en la palidez de los rostros. Las almoadas mullidas heran sus pobres capas; la comida hera al modo de la cama, porque no tenían con qué guisar, y ubo día, que fue el de Pasqua de Resurrección, <que> passaron con un poco de pan y un racimo de huba, y no era este descuido falta de devoción en los que la villa, que la ha avido y ai desde los principios, tantas quantas se lee en las coronicas de nuestra

descalzes en otro qualquier convento, sino particular amor y prudencia de Dios en esta casa, que quiso se echasen sus primeras causas sobre la piedra firme de la santa pobreza, que es lo que sustenta el edificio de las religiones.

Ocho días después que los dichos religiosos salieron de València para esta villa salí yo para la de Alcalá de Enares, donde zelebraría aquel año nuestro capítulo general, para diligenciar con más brevedad la confirmación de las capitulaciones. Llegué a Pastrana en busca de nuestro padre provincial fray Juan de los Santos, donde le allé con los dos socios de la provincia: comuniquelos los capítulos y condiciones que pidía el clero // [6r] para venir bien en la fundación, y leídos les pareció no haver dificultad en ellos, y que no limitándonos el poder recevir amortigado en lo de demás no había qué reparar. De allí pasé al Desierto de Bolarque, y a nuestro convento de Véles, donde aguardé asta el sávido siguiente, en que se hizo elección de general en nuestro padre fray Gerónimo de la Concepción: el mismo día, a la tarde, se juntó el difinitorio, y vistos y leídos se aprobaron todos, y llamando un escrivano se atorgó auto público de confirmación, y me dió el difinitorio todos los poderes que se requieren para acavar de poner en execución la fundación y para los convenios que se podían ofrezar con las demás partes interesadas. Al otro día recibí dichos poderes, y a toda prisa, aunque el tiempo hera llubioso, me puse en camino para el reyno de València, porque se iba acabando el plazo que me avían dado para traer dicha confirmación y temía si tardava algo no se salieran del trato. Caminé a toda prisa, y al salir de Villanueva de la Xara me allé en una gran duda y perplegidad entre dos caminos, que el uno yba a València y el otro venía a esta villa: unas vezes me ynclinaba a hir a València, por no faltar al plazo prometido, otras vezes a venir a Enguera, porque no savía en qué estaba el hospicio, ni como abían sido recibidos los religiosos. Encomendándome a Dios y a nuestra santa madre me inspirasen lo más azertado, que a mi parezer hera hir a València, y al cavo de rato escogí lo contrario, y en esa elección estuvo todo el acierto, por dos cosas: la una porque, como supe de // [6v] los padres franciscos, saviendo el convenio que

abíamos hecho con el clero sin hacer caso de ellos, estando yntroducidos en la causa como tengo dicho estaban prevenidos con órdenes y mandatos del nuncio para que no se tomara la posesión sin proseguir la causa hasta la difinitiva, y el miento hera buscar dilaciones asta que viniera el nuevo arzobispo, que era el señor don Pedro de Urbina, al presente arzobispo de Sevilla, y fraile de su horden, con que esperaban se estorvaria, o por lo menos dificultaría mucho la licencia. La otra razón porque estubo el acierto en venir por Énguera hera el estar el cura ya mui de otro parecer que le dexé: la villa pedía algunas condiciones que no nos estaban bien, y entre ellas que les abíamos de leer gramática, cosa que no usa la religión, y expresamente contra nuestras leyes, y menos que esto se allanase hera en valde sacar la licencia. Llegué a Énguera al primero de mayo: allé que los religiosos, viendo estas dificultades, y particular la de la gramática, trataban de dexar el hospicio y volverse a València, porque abían resuelto los del gobierno del lugar que sino se admitía la condición, que se volviesen a su convento. Viendo estas dificultades conocí el acierto de haver venido por acá: animé a los religiosos, y aviendo descansado aquella noche, a la mañana me vi con el cura y dixe cómo se avían confirmado y aprovado sus capitulaciones sin faltarles un tilde, procurele // [7r] confirmar en su primer propósito de no proseguir el pleito, y fue fácil alcanzallo, porque hera bueno y temeroso de Dios. No fue tan facil reducir a los de la villa porque desistieran de su lectura de gramática, porque los del gobierno heran ynteressados en ello, por tener hijos, y con esto escusaban el enviarlos a València. Viendo que no avía remedio di en un advitrio, que fue persuadirles que mejor les estaba leerles artes, y a nosotros más fácil, leyéndolos a los religiosos, por haver avido ya exemplar en esta provincia, en el convento de Reus, en Cataluña. Vinieron en ello, y aviendo ajustado dicha lectura, aunque no llegó a execución, porque dentro de tres años zedió la villa a esta pretensión, y el convento a zien ducados de los docientos que nos avía ofrezido, y libre de ese enbarazo, que no fueran tan fácil el admitirle por parte de la religión.

Entretenido en allanar estas dificultades dispuso el cielo que no fuera a València para que no diera sin pensar en los lazos que nos tenían armados los padres franciscanos, pero pensé que sería bien tomar la posesión, y una vez tomada con más facilidad se vencerían estas y otras dificultades, que el demonio, receloso del fruto que en las almas de avía de hazer en adelante, iba ordenando. Pero no era tan fácil el conseguir este intento, porque aunque el vicario general, con cui a autoridad se avían hecho las capitulaciones, avía ofrecido dar la licencia si las trahía firmadas del difinitorio, pero como después se entendió // [8r] solo pretendía dilatar la materia asta acabar la presidencia, por ser procurador de las Cortes, para pedir al rey, nuestro señor, se hiciese un estatuto en este reyno, como lo ay en los de Castilla, en que se estableciese que no se pudiese hacer fundación alguna de convento sin licencia de su magestad. Y con estas dilaciones pretendía no faltar a esta obligación y juntamente no declararse contra nosotros, negándonos la licencia, pero Dios, Nuestro Señor, que havia determinado se hiciese la fundación, facilito esta dificultad por un medio arto maravilloso, y que solo podía ser de su mano, y fue el siguiente: en los mismos días que io llegué a Engara, como tengo dicho, le enbió una enfermedad tan grave que al tercero día le desauciaron los médicos, y entre otros accidentes le sobrevino una inapetencia tan grande, acompañada de una vigilia tan continua, que en todo este tiempo apenas pudo travesar bocado ni dormir un instante. Arto ignorante estaba yo de esto, y prosiguiendo con mi intención de tomar la posesión despaché un propio con todo secreto a don Juan Chacón, remitiéndole las capitulaciones firmadas de nuestros padres para que pidiese al vicario general complaciese la palabra que avía dado de dar la licencia. Llegó a su cassa el propio a la media noche y a la mañana se fue el dicho don Juan a visitar el enfermo, dióle la noticia de mi venida y advirtiole que si no dava la licencia para la fundación tenía por cierto no se levantaría // [8v] de la cama. Como el Señor hera el que guiaba la materia, dispuso que ficiese ese concepto y aprehensión el enfermo, y sin más dilaciones hizo voto a Dios, Nuestro Señor, y a la santa madre, de firmar la licencia en alçarse mejor de su

enfermedad. Fue luego don Juan Chacón a nuestro convento de San Felipe y dixo al padre prior enviase luego a dos religiosos con la reliquia de nuestra santa madre al vicario general; envióles al ynstante, y aviéndole visitado le dieron la reliquia de la santa; adorola con devoción y con fervoroso afecto, renovó su voto y, despedidos los religiosos quedándose con la reliquia, mandó le dejasen solo porque le avían venido ganas de dormir. Dexaronle solo cerrándole la pieza, durmió seis oras y despertando acavo (sic) d-este tiempo se alló bueno, sin accidente alguno: alborozose la familia con este suceso, y enviando a llamar al ynquisidor le contó la merced que le avía echo Dios por medio de la santa; dixo se hiciese luego la fundación, porque quería firmar la licencia y cumplir lo que abía ofrecido, y assí cumplió el mesmo día.

Avida la licencia, el padre procurador de San Felipe, que era el padre fray Luís de Jesús, atendiendo la poca prevención que tendríamos acá para el caso, enviolas con el hermano Antonio de Jesús María, y con ella una cagita de plata con tres o quatro formas dentro, que ofreció con mucho gusto la señora doña Juana Salinas y de Chacón, madre de dicho señor ynquisidor, prosiguiendo la devoción que siempre en su casa avía tenido en Mançanares // [9r] a la religión, y juntamente dio un cofrecito de ébano que sirviese de sagrario, mejorando por este camino entrambas a dos alajas de ministerios, porque aunque es verdad que en poder de su dueño la cagita servía de guardar algunas reliquias de estimación, pero por este medio vino a guardar la mexor reliquia que tiene la Iglesia, i el cofrecito, aviendo servido para depósito de las perlas y piedras que enbía la India, vino después a ser depositario del tesoro de cielos y tierra. Bien le pagó el Señor esta fineza a esta señora dándole una feliz y dichosa muerte en València, entre las manos y asistencia de los hijos de santa Teresa, y depositando su cuerpo entre sus huesos, en el entierro de los religiosos de San Felipe.

§ 2. Tómake la posesión de esta casa a 8 de mayo, día de la aparición de san Miguel, del año 1649.

Viernes, a siete de mayo, estábamos los religiosos con arto cuidado y perplegidad esperando el suceso que tendría en València la pretensión de la licen-

cia para tomar posesión, y aviéndolo encomendado al Señor aquella noche, a las dos de la mañana, llegó el hermano Antonio de Jesús María con la licencia del vicario general para poner el Santísimo Sacramento, y cartas del señor don Juan Chacón y del padre prior de San Felipe para que to- // [9v] mássemos la possessión con todo secreto y recato, no ser (?) necesaria la advertencia para quien tanto lo desseaba. Llegó el hermano con arto temor, no le cogieran los despachos en el camino, porque tenía noticia le tenían cogidos los passos, y cada mata le parecía un fraile francisco, y más aviéndole dicho los barqueros, al pasar el río Júcar, que unos frailes franciscos le avían aguardado asta las diez de la noche. Al fin quiso Nuestro Señor que acertara el camino, siendo arto dificultoso y no haviéndolo andado jamás, y que no diera en las manos de los que le querían impedir el biage. Abierto el pliego y vista la licencia, fue notable el alborozo de todos, dimos gracias a Dios y a nuestra santa madre, más con lágrimas que con palabras. De mí puedo decir que en mi vida he tenido rato de maior consuelo, ni noche más gustosa, acordándome, quando me vi con una escoba en la mano varriendo el pobre albergue en que se abía de ospedar el rey del Cielo, de nuestra santa madre y fundadora, quando en semejantes lanzes y oras, con los mismos recelos y cuidados, andava en los mismos empleos y ocupaciones, aunque con diferente fervor y espíritu. Como el caso fue tan impensado y dudoso, allámonos desapercevidos de todo lo necessario, sin zera para dezir missa ni campana para tañer en señal de possessión, pero a todo acudió la providencia de Dios, y cuidado del padre prior de València, pues envió no solo en qué reservar el Santísimo Sacramento, sino una campanita pe- // [10r] queña, que pusimos luego en una ventana, y zera para decir missa, y rosas y flores para aliñar algo el pobre albergue para tan gran magestad. Todo ya dispuesto según la posibilidad presente, a las tres y media empecé la missa, y el padre fray Juan del Espíritu Santo con un compañero fue a avisar a un escrivano muy devoto llamado Pedro Barberán, para que levantase auto de la posesión; otro religioso empezó a tañer a misa con la campanita, y después de aver consagrado se abrieron las puertas, ajudando (?) ya una nueba casa para

Dios. No es creíble el alborozo que se movió en la nueva vecindad: oyendo el nuevo cimbalillo dejaron al punto sus camas, i medio vestidos unos y otros descalzos con la prisa que les daba la novedad y alborozo que les causava la devoción que ia avían cobrado a la religión, procurando cada uno prevenir a su vecino y ser el primero que viese renacer en su tierra el renovado Carmelo, no quedaron poco admirados todos de ver en tanta pobreza al que es el Señor del Universo, y volviendo aprisa a sus casas, y imitando a los devotos pastores de Belén, traían cada uno lo que le parecía más a propósito para alinear con más dezentia el albergue y posada de nuestro huesped, y con tan fervoroso afecto que antes que acabase la missa estava ya aliñada la nueva iglesia de cuadros y paños, como si muy de propósito se huviera prevenido. Acabada la // [10v] missa y aviendo comulgado al hermano Antonio, antes de desnudarme, reservado ya el Santísimo Sacramento, requerí al escrivano levantase auto y testimonio público <de> cómo se avía tomado posesión, aviéndose celebrado missa, ministrado (sic) los sacramentos y reservado el venerable y Santísimo del altar, como en efecto se hizo. Y aquel mismo día se zelebraron otras misas y administraron los sacramentos de la confesión y comunión a muchas personas seglares, en tanto número que desde las seis de la mañana asta el mediodía no zesamos de confesar tres confesores que nos allamos allí.

Dicha la missa me fui a la cassa del cura, y aguardando se levantase le di razón del hecho, que lo sintió mucho por no haverle avissado.

Documento 2

1660, noviembre 29. Enguera. Regestas de los privilegios obtenidos por el convento y otros documentos importantes, incluidas en la crónica de la fundación redactada por fray Tomás de Santa Teresa. Se completa con algunas anotaciones posteriores. BAMV, *Libro sobre la fundación del convento de San José y Santa Ana (carmelitas) de Enguera*, fols. 42r-47v.

[42r] Provisiones reales.

Primeramente, un privilegio de dos mil libras en propiedad, pagando quatro dineros por libra por el derecho de amortización y por el sello un sueldo, dado en Madrid, a seis de diciembre del año mil seiscientos y cinquenta. Fue registrado en València, in *Diverzorum*, XXXVIII, foleo XIX.

Item, otro privilegio de dos mil libras en propiedad, pagando el derecho del sello a sueldo por libra y seis dineros de amortización, concedido en Madrid a trece de julio del año mil seiscientos setenta y quatro. Concediolo la reina. Regístrose en Valencia, en la Bailia general, y está en la primera *mà* de *Llanes y privilegis* del año mil seiscientos setenta y quatro, fol. XXVI.

[Anotación posterior:] A catorce de julio de mil seiscientos setenta y quatro se vissitó este convento por el magnífico señor don Melchor Belenguer, y se le dio quenta de todos sus bienes de realenco que este convento avía adquirido, y le sobraron del primer privilegio, dado en Madrid a seis de diciembre de mil seiscientos y cinquenta, ducientas treinta y dos libras, como consta en la sentencia que dio dicho día, mes y año, dada en Játiba. Adviértase que, después de la visita, Sebastián Aparicio, hijo de Catalina Ana Aparicio, luió dos censales de a cien libras, las quales se volbieron a cargar sobre la villa: el un censal de cien libras ya se pasó en la visita passada, y por consiguiente en la visita primera que venga si se pone por cargo se ha de advertir en el descargo que el dicho censal ya se pasó en la visita antecedente, y lo mismo se ha de hacer de qualquien de los censales passados por la primera visita su se buelven a luir y cargar, porque de otra suerte se pagará el derecho dos veces. Todos los censales que pasaron por visita se hallarán en el proceso que está en el arca de tres llaves de este convento.

// [43r] Escrituras que pertenecen a la fundación y sitio, y otras cosas diferentes, de este convento.

[Margen:] Licencia del definitorio.

Primeramente, la licencia del definitorio en que admite la fundación y da facultad al padre fray Thomás de santa Theresa, suprior de Valencia, para que ponga el Santísimo Sacramento. Fecha en Alcalá, a 2 de mayo de mil seiscientos quarenta y nueve.

[Margen:] Comisión al padre provincial de Valencia.

Item, otra comisión de nuestro padre fray Juan de los Santos, provincial de esta provincia, al padre prior de Valencia, fray Luís de Jesús, presbítero, para que trate de la fundación con el vicario general de la sede vacante de Valencia, cometiéndole las veces de nuestro padre general y definitorio <que> le habían dado, y facultad para nombrar presidente y conventuales. Dada en Valencia, a nueve de febrero de mil seiscientos quarenta y nueve.

[Margen:] Pactos con el clero.

Item, otra en qué se contienen los pactos que el padre fray Thomás de santa Theresa, suprior de València, con comisión del definitorio, hizo con mosén Fernando Sepúlveda, retor de la villa de Enguera, y clero, y confirmación de los dichos pactos por nuestro definitorio, cuja fecha es a veinte y quatro de abril de mil seiscientos quarenta y nube, y son del tenor siguiente:

Item, conviniéronse y pactaron que en todos los actos públicos que convi-nieren dicho retor y clero, assí dentro del convento como fuera d-él, ayan de preceder dicho rector y clero a dichos padres, sin aver interpolación en esto de puestos y assientos, sino que todos los padres han de ir o estar juntos, y todo el clero ha de ir o estar junto. Y si fuere acto en qué hubiesen de ir las cruces de la parroquia y convento, han de ir juntas, y la cruz de la parroquia ha de llevar la mano derecha.

// [44v] Item, convinieron y pactaron que siempre y quando dicho rector y clero llevaren algún difunto a enterrar al convento de los padres aya de entrar dicho clero con su cruz dentro del convento e yglesia d-él , y hacer en él el oficio dicho clero en esta conformidad: que el primer responso ha de decir el clero, y hacer el oficio de vísperas. Y si tubiese letanías, también los dos responsos de ellas an de decir los padres y el otro el clero, y si hubiere de cantar tres misas estando el cuerpo presente, o su túmulo, la primera aya de decir el retor u otro por él, la segunda los padres y la tercera el clero. Y si no hubiere más de dos, la una el retor y clero y la otra los pares. Y si no hubiere más de una la dirá el retor y clero en la conformidad dicha la primera vez que sucedire el caso, y la segunda vez la dirán los padres, guardando siempre este

orden en todos los cuerpos que no tendrán más de una misa sola, advirtiéndose que el oficio de enterrar los cuerpos siempre ha de hacer dicho retor y clero en dicho convento.

Item, que toda la ofrenda que abrá en las misas que en el convento dirán el clero y los religiosos por los difuntos, en la conformidad dicha, aya de ser del retor, de los difuntos y de otra qualquier. Juuntamente con la quarta de los entierros que se hicieren en el convento, que le toca a dicho retor, y de la quarta que les tocara a los religiosos de dichos entierros, que ayan de darle a dicho retor la quarta de ella.

Item, que en los días que al presente se hacen festividades votivas en dicha yglesia de Enguera no puedan los dichos padres hacerlas un admitirlas ellas ni otras, aunque los devotos que oy las hacen dexaren de hacerlas, excepto el día de Nuestra Señora del Carmen, de la santa madre Theresa y del santo titular de dicho convento.

// [44r] Item, convinieron y pactaron que en los días que el Santísimo estubiere patente en dicha parroquial no puedan ponerle patente en el convento, excepto en el día del Corpus Xpristi y su octava, los días de Carnestolendas, el día de la santa Madre y si alguna vez lo mandare su magestad, entendiéndose lo mismo de los sermones que hubieren de predicar en dicho convento. Entendiendo que en los días arriba exceptados, y no más, se pueda predicar y no en otro alguno, encontrándose con los sermones que en la parroquial se predicaren, de suerte que si se predicare de mañana en la parrochia, y no de tarde, podrán los padres predicar de tarde en su convento, y si se predicare de tarde en la parroquia y no de mañana podrán los padres predicar de mañana en su convento, y no de tarde, y no de otra manera.

Item, convinieron y pactaron que dichos padres, sin licencia del retor, no puedan admitir ninguna parida (sic) a la primera missa.

Item, lo que se ofreciere en los dos platos que pondrán al lado del Christo la Semana Santa aya de ser del retor, por practicarse así en Valencia quando no ay concierto entre los religiosos y el retor.

Item, convinieron y pactaron que, mientras se edifica el convento en la parte señalada de la Cruz de Piedra, ayan de vivir y vivan dichos padres en la Hera, en la casa de Feliz Guerola, y si hubieren de menester la casa de Vicente Fitó la puedan tomar, sin que puedan edificar en dichas casas cosa ninguna ni hacer quarto en ellas, porque este sitio solo se concede de precariamente mientras se edifica dicho convento en la Cruz de Piedra.

Item, convinieron y pactaron que dicho retor y padres en la yglesia del convento no puedan poner plato alguno, sino tan solamente dos cepillos, el uno para el convento, con el título que quisieren, como no sea de las Ánimas, y el otro para la yglesia parrochial, con el título de las Ánimas del Purgatorio.

// [44v] Item, que dichos padres ayan de aguardar y aguarden los sínodos de esta diócesis como se guardan en Valencia por las demás religiones, advirtiéndole que si para no guardar dichas capitulaciones, qualquiera de ellas, tubiere algún privilegio o privilegios desde ahora para entonces lo renuncien.

Item, que no han de admitir dichos religiosos ninguna donación, cesión, traspaso de deuda litixiosa que el conde de Elda tubiere con algún basallo suio, y si la admitieren desde ahora para entonces anulen dicha aceptación.

[Nota al margen:] Este es el primer pacto⁴.

Item, convinieron y pactaron, cada una en virtud de dichos poderes, que si por parte del retor y clero que aya de presente y abrá de futuro, como por parte de los religiosos que por qualquier tiempo abrá en dicho convento de la villa de Enguera, ayan de observar y observen todos los capítulos y cada uno de ellos que en esta concordia se pussieren.

Item, convinieron y pactaron que dichos religiosos de dicho convento de la villa de Enguera no vaian ni puedan ir por ningún tiempo contra ningún derecho parroquial ni del clero, sino que los conserven y guarden como él

4. Se refiere al capítulo siguiente: en la escritura original figuraría en primer lugar, y en esta regesta, por algún error, terminó figurando en doceavo lugar.

los son, sin valerse para ello de privilegios ningunos, porque para esto los renunciaron.

Item, convinieron y pactaron que el convento que han de fundar en dicha villa de Enguera lo han de hacer en el sitio y lugar que Juan de Fabra, difunto, comenzó a labrar una hermita, que es la cruz de piedra, y no en otra parte.

Item, que los dichos religiosos puedan adquirir para huerto de dicho convento asta doce fanegas de tierra y no más, y que estas ayan de ser francas de todo diezmo. Y para maior claridad del presente capítulo se dice y declara que, si no pueden adquirir dichas doce fanegas de tierra en una vez, assí // [45r] como las vaian adquiriendo sean francas asta llegar al número de dichas doce fanegas de tierra. Y si por caso fuere que adquirieran o poseieren heredades, tierras, viñas o otra qualquier cosa además de dichas doce fanegas de tierra que se les señala para huerto, o ganados de maior o menor, o otra qualquier cosa que acostumbra y de (sic) pagar diezmos y primicias en dicha villa de Enguera, en tal caso ayan de pagar el dicho diezmo y primicia, como es uso de tierras.

[Margen:] Consentimiento de la villa.

Item, otra en que se contiene el consentimiento del consejo general de la villa de Enguera para que se fundase este convento, y da facultad al consejo particular para que haga pactos. Testificada por Pedro Barberán, notario de Enguera y secretario de dicha villa.

[Margen:] Pactos de la villa con el convento y obligación de dar cien libras cada año.

Item, otra, testificada por Gerónimo Almenara a trece de março de mil seiscientos y cinquenta, en que se obliga la villa a dar al convento ducientas libras cada año. Pero hubo duda si la villa se había obligado a dar al convento las dichas ducientas libras *in perpetuum* o solo por espacio de quatro años, y por evitar pleitos con la villa, a quien tantas obligaciones debe el convento, renunciaron el padre fray Thomás de santa Theresa y religiosos las dichas du-

cientas libras, con condición que este nuestro convento no sea colegio, sino que quede en libertad de la religión, para que sea convento ordinario el de la dicha fundación, o lo que mejor le pareciese a la orden. Y la villa nuevamente se obligó a dar al convento *in perpetuum* cada un año cien libras de moneda real de Valencia, las cinquenta a trece de setiembre y las otras cinquenta a trece de março, con obligación que guarde el convento los pactos siguientes:

Primeramente, que los dichos religiosos ayan de fundar dicho convento en el // [45v] término de la presente villa de Enguera.

Item, que dichos religiosos tengan obligación de assistir en las procesiones del día del Corpus Xpristi, día de la Inmaculada, Natividad, Purificación y Assumpción de Nuestra Señora, saliendo delante el clero y capellanes en dichas procesiones.

Item, que tengan obligación de ayudar a bien morir siempre que les llamen, a qualquier hora, de día o de noche, a los enfermos que abrá en dicha villa de Enguera.

Item, que tengan obligación de conjurar siempre que hubiere mal tiempo, o fueren avisados.

Item, que tengan obligación de predicar las quaresmas y seis sermones de las tres cofradías, que son la cofradía de la Mare de Dios de Gracia, del Rosario y de la Sangre, el sermón del día del Corpus y quatro sermones en quatro festividades que haze la villa la fiesta, y son el día de la Concepción de Nuestra Señora, el día de la Aparición de san Miguel, día de san Antonio de Padua y el día de san Fabián y san Sebastián. Y siempre que la dicha villa le pareciere dar dicha quaresma o sermones a qualquier otras personas, así hijos de la villa como de a fuera, y que el año o años que dicha villa diere la quaresma a otras personas aia de rebaxar veinte libras de las dichas cien libras prometidas para pagar la limosna de la quaresma, y veinte y cinco reales castellanos para pagar \cada uno de/ los sermones arriba dichos, siempre y quando que los encomendare.

Todo lo qual consta por acto testificado por Faustino Barberán, notario de la villa de Enguera, a catorce de abril del año mil seiscientos cinquenta y quatro.

[Margen:] Licencia del vicario general para fundar.

Item, otra en que se contiene la licencia que dio para fundar el convento el doctor don Josep Sanz, arcediano de Alcira, canónigo de la Santa Metropolitana // [46r] Yglesia de València y vicario general, en la sede vacante, fecha a siete de mayo de mil seiscientos quarenta y nueve.

[Margen:] Posesión.

Item, otra en que se contiene el acto de posesión, testificado por Pedro Barberán, notario de Enguera, a ocho de mayo de mil seiscientos quarenta y nueve.

[Margen:] Continuación de la posesión.

Item, otras tres con diferentes testigos en que contiene la continuación de la posesión, sacadas de la primera mano de memoriales de la corte del justicia de Enguera del año mil seiscientos quarenta y nueve, testificadas por Miguel Cijes, notario de Enguera y de dicha corte, a doce de mayo de mil seiscientos quarenta y nueve.

[Margen:] Posesión.

Item, otro acto de posesión que, con cruz grande y seis clérigos, vinieron a acompañar el cuerpo de Josepha Cijes, beata de Nuestra Señora del Carmen, al convento. Testificada por Juan Andrés Garrido, notario de Enguera, a siete de abril de mil seiscientos sesenta y nueve.

[Margen:] Licencia del conde de Ana.

Item, otro acto en que el conde de Ana da licencia para guntar consejo general para que den al convento agua del abrevador, para regar la huerta. Testificada por Francisco Rubio, notario de valencia, a onze de junio de mil seiscientos cinquenta y nueve.

[Margen:] Concordia con el clero acerca de las misas testamentarias.

Item, otra concordia entre el clero y el convento en que, *ad invicem*, se obligaron que, siempre y quando que muriere alguna persona o personas las

quales no dexaron por lo menos la quarta parte de las misas testamentarias para la yglesia parroquial o al dicho convento, tenga obligación la parte que estará aumentada y aventajada a dar a la otra asta la quarta parte de dichas misas que el tal difunto dexó en su testamento, Y si no dexare asta la quarta parte, la parte que será aumentada tenga obligación sobre aquellas a hacer cumplimiento asta la quarta parte.

[Margen:] Concordia entre el convento y clero.

Item, pactaron que, quando el retor o alguno de los clérigos, aunque ni estén ordenados de sacerdotes, murieren, tenga obligación el día siguiente // [46v] el convento a decir una missa cantada y el primer nocturno con su invidatorio, como se acostumbra a decir quando muere algún religioso. Y cada uno de los otros religiosos hacer decir una misa rezada por los sobredichos. Y se declaró también que los hermanos legos y donados tengan obligación hacer decir una misa por los sobredichos. Y assí mesmo se ha pactado que, quando muera algún religioso en dicho convento, que sea conventual, tengan obligación los dichos retor, vicario, beneficiados y capellanes de dicha yglesia decir una misa cantada en el día de su muerte en dicha yglesia, y cada uno de los beneficiados decir una misa rezada por el sobredicho religioso, sea corista o lego.

Item, está pactado que los sobredichos capítulos sean executorios, etcetera. Todos los quales capítulos están confirmados por nuestro padre general fray Matheo de san Gerardo y su definitorio, con escritura fecha en Madrid, a veinte de enero de mil seiscientos setenta y uno, y por el ilustrísimo señor don Pedro Gregorio de Antillón, vicario general de València, con escritura fecha en València, a trece de mayo de mil seiscientos setenta y uno.

[Margen:] Sitio del convento.

Primeramente, dos jornales francos y quitos situados en la villa de Enguera, en la partida de la Cruz de Piedra, que confrontan con tierra de la viuda de Juan Aparicio, hijo de Sebastián, y con los dos caminos públicos. Los quales dos jornales era de mosén Domingo Marín, y los vendió al convento Gerónimo Almenara como procurador suio, como consta por la procura general tes-

tificada por Joseph Semplà, notario de València, a catorce de enero de mil seiscientos quarenta y nueve, y de la procura particular para este caso testificada por Pedro Barberán, notario de Enguera, el mismo día, mes y año, poco antes que hiciera el acto de vendición. Vendidos en precio de ciento y sesenta libras, como consta por acto de vendición testificado por Pedro Barberán, // [47r] notario de Enguera, a veinte y quatro de junio de mil seiscientos cinquenta.

Item, otro pedaço de tierra situado en la villa de Enguera, en la partida de la Cruz de Piedra, que confronta con tierra de Thomás Barberán, tierra de Senén Aparicio, a dos partes, y con el camino de Játiba. Hizo donación d-él a este convento de san Joseph y santa Ana de la villa de Enguera, Sebastián Marín, labrador de dicha villa, como procurador de Juan Faura, notario de Enguera: testificó dicha donación Pedro Barberán, notario de Enguera, a quince de junio de mil seiscientos cinquenta y siete.

Item, medio jornal de tierra situado en la villa de Enguera, en la partida del Abrebador, franco y quito, que confronta las dos partes con el camino, con tierra de Thomás Barberán y con tierra del mismo convento. Hicieron donación d-él Joseph Guerola, labrador de la villa de Enguera, y Margarita Guerola, su muger, como consta por acto testificado por Luís Sánchez, notario de enguera, a veinte y nueve de diciembre de mil seiscientos sesenta.

Item, otro medio jornal de tierra, poco más o menos, que Miguel Palop, cirujano, vendió al convento por precio de sesenta libras, franco y quito, en el término de la villa de Enguera, en la partida de la Cruz de Piedra, que confronta con tierra de Juana Aparicio y Ángela Aparicio, su hermana, con tierra de los pupilos de Pedro Barrón y con tierra de dicho convento las dos partes, como consta por acto testificado por Faustino Barberán, notario de Enguera, a quatro de marzo de mil seiscientos y sesenta y uno.

Item, otro medio jornal de tierra que Catalina Ana Sánchez vendió al convento, franco y quito, por precio de sesenta y cinco libras, situado en la villa de Enguera, en la partida del Portal de la Hera, que confronta con el huerto de dicho convento, con tierra de Sebastián Aparicio, hijo de Jayme, senda

en medio, de los herederos, con tierra de Andrés Gascón, senda en medio. Testificó el acto Luís Sánchez, notario de Enguera, a onze de setiembre de mil seiscientos sesenta y siete.

// [47v] Item, otro medio jornal de tierra que Juan Gascón, labrador de la villa de Enguera, vendió al convento, franco y quito, por precio de quarenta y seis libras, situado en la villa de Enguera, en la partida del Portal de la Hera, que confronta con tierra de dicho convento, con tierra de Sebastián Aparicio, hijo de Jayme, con tierra de mosén Joseph Sepúlveda, presbítero, y con pared de dicho convento. Testificó el acto de vendición Luís Sánchez, notario de Enguera, a nueve de diciembre de mil seiscientos sesenta y nueve.

Documento 3

1742, agosto 1, antes de. València. Memorial presentado por fray Antonio de Jesús María (O. C. D.), procurador substituto del convento de San José y Santa Ana de Enguera, al juzgado de amortización, para la visita de los reales derechos de amortización de 1740. 1740-1824. València-Enguera. Expediente de amortización convento de San José y Santa Ana de Enguera. ARV, *Batllia*, sección A, Expedientes de amortización, expediente 504. Foliació factícia

[1r] Memorial por vía de manifiesto que pressenta el convento de carmelitas descalzos de san Joseph y santa Anna de la villa de Enguera, de este reyno de Valencia, de todos los bienes de realenco que ha adquirido y posehe al presente, desde ocho de mayo de mil seiscientos quarenta y nueve, en que se fundó dicho convento, para cumplir en la visita que le está mandada dar. Cuyo manifiesto, con los privilegios que tiene para la adquisición de dichos bienes, es en la forma siguiente:

Cargo.

Nº 1. Primeramente, se hace cargo dicho convento de trecientas cinquenta y una libras, valor en qué compró u8, con escrituras otorgadas ante Pedro

- Faustino Barberán y Luys Sánchez en veinte y quatro // [1v] de junio de mil seiscientos cinquenta; veinte y quatro de diciembre de mil seiscientos sesenta; quatro de marzo de mil seiscientos sessenta y uno; onze de desiembre de mil seiscientos seseinta y siete; y nueve de desiembre de mil seiscientos sesenta y nueve. – 351 L.
2. Otrosí: un censo de veinte y siete libras de capital, cargado por Joseph Pardo y su muger, de Enguera, a favor de dicho convento, por ante Christoval Cabezas, en siete de enero de mil seiscientos noventa y seis. – 27 L.
 3. Otrosí: cinquenta libras de un censo, cargado por Joseph Soro y Phelipe Talón, a favor del convento, por escritura ante Januario Cabezas, en diez y siete de enero de mil setecientos treinta y quatro. – 50 L.
 4. Otrosí: mil libras, mitad de un censo de dos mil, que cargó la Ziudad de San Phelipe a favor de dicho convento por escritura ante Agustín Thomás, en seis de febre- // [2r] ro de mil setecientos. Censo se paga seis dineros por libra, según concordia aprovada por el Real Consejo (como es notorio). – 1000 L.
 5. Otrosí: se hace cargo de otro censo de propiedad de diez y siete libras, diez sueldos, cargado por Juan Berger a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez en tres de febrero, mil setecientos treinta y nueve. – 17 L 10 s.
 6. Otrosí: un censo de cinco libras de capital, que se cargó a favor de dicho convento Joseph Sarrión, con escritura ante Christoval Cabezas en diez y nueve de febrero de mil seiscientos noventa y siete. – 5 L.
 7. Otrosí: veinte y cinco libras, capital de un censo que Margarita Sarrión, viuda, se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez, en diez y nueve de febrero de mil setezientos treinta y uno. – 25 L.
 8. Otrosí: veinte y cinco libras, proprie- [2v] dad de un censo cargado a favor del convento por Miguel Ziges y Josepha Pardo, con escritura ante Christoval Cabezas en diez y siete de marzo de mil setecientos treinta y dos. – 25 L.

9. Otrosí: se haze cargo de cinquenta libras, capital de un censo que Vicente García se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Christoval Cabezas, en quinze de marzo de mil seiscientos noventa y cinco. – 50 L.
10. Otrosí: se haze cargo de cien libras, capital de un censo que Sebastián Poveda se cargó a favor de dicho convento, con escritura en veinte y ocho de setiembre de mil setecientos doze. – 100 L.
11. Otrosí: se haze cargo de ciento y // [3r] quarenta libras, capital de un censo que Domingo Sarrión se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez en veinte y siete de marzo de mil setecientos treinta y quatro. – 140 L.
12. Otrosí: se haze cargo de noventa y quatro libras, capital de un censo que doña Margarita Guerola y don Diego Sepúlveda, presbítero, su hijo, se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez, en uno de abril de mil setecientos veinte y seis. – 94 L.
13. Otrosí: se haze cargo de ochenta libras, capital de un censo que Balthasar Vila, en nombre proprio y en el de procurador de Paula Tortosa se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez, en quatro de mayo, mil // [3v] seiscientos noventa. – 80 L.
14. Otrosí: se haze cargo de cinquenta y cinco libras, capital de un censo que Vicente Barberán se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Luys Sánchez, escribano, en seis de julio de mil seiscientos setenta. – 55 L.
15. Otrosí: se hace cargo de setenta libras, capital de un censo que Joseph López y Theresa Verde, consortes, se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Faustrino Barberán, escrivano, en veinte y cinco de julio, mil seiscientos setenta – 70 L.
16. Otrosí: se haze cargo de treinta libras, capital de un censo que Sebastián Marín y Susana Pajarón, consortes, se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Pedro Barberán, escrivano, en cinco de agosto de mil seyscientos cinquenta y dos. – 30 L.

17. Otrosí: se haze cargo de cinquenta libras. capital de un censo que // [4r] Ygnacio García se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez, en 13 de agosto de mil setecientos treinta y siete. – 50 L.
18. Otrosí: se haze cargo de doze libras, capital de un censo que Pedro Aparici se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez, en ocho de agosto de mil mil (sic) seiscientos setenta y seis. – 12 L.
19. Otrosí: se haze cargo de ciento sesenta y cinco libras, capital de un censo que Anna María Borja, viuda, y María Guerola, viuda, se cargaron a favor de frey Juan Castillo, religioso de Montesa, con escritura ante Juan Roig, escrivano, en veinte y siete de abril de mil seiscientos noventa y ocho. Y perteneció al convento con escritura ante Antonio Sánchez, escrivano, en veinte y seis de octubre de mil setecientos diez y nueve. – 165 L.
- [4v] 20. Otrosí: se hace cargo de cien libras, capital de un censo que Joachin Carbonell y Luysa Arandiga, conjuges, se cargaron a favor de frey Juan Castillo, religioso de Montesa, con escritura ante Vicente Borja, escrivano, en veinte y nueve de desiembre de mil setecientos quatro, y perteneció a dicho convento por dicha escritura ante Antonio Sánchez, de veinte y seis de octubre de mil setecientos diez y nueve. – 100 L.
21. Otrosí: se hace cargo de veinte y cinco libras, capital de un censo que Bautista García se cargó a favor de Juan Yagi, con escritura ante Francisco Borja, escrivano, en ocho de setiembre de mil setecientos treinta y dos, y pertene- // [5r] ció a dicho convento con escritura ante Antonio Sánchez, en tres de noviembre de mil setecientos treinta y tres. – 25 L.
22. Otrosí: se hace cargo de diez y seis libras, capital de un censo que Miguel Cantó se cargó a favor de dicho convento, con escritura ante Christoval Cabezas, en quatro de mayo de mil setecientos treinta. – 16 L.
23. Otrosí: se haze cargo de sesenta libras, capital de un censo que Juan Martí y Calixta Pérez, consortes, se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Apolinario Pastor, escrivano, en veinte y cinco de marzo de mil setecientos treinta y siete. – 60 L.

24. Otrosí: se haze cargo de ciento cinquenta y siete libras, capital de un censo que Agustín Sanz y // [5v] y (sic) Juana Anna Sanz, consortes, se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Luys Sánchez, en veinte y tres de marzo de mil seiscientos setenta y uno. – 157 L.
25. Otrosí: se hace cargo de treinta y una libras, capital de un censo que Miguel Pérez y Catharina Aparicio, consortes, se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Luys Sánchez, escrivano, en veinte y dos de noviembre, mil seiscientos setenta y uno. – 31 L.
26. Otrosí: se haze cargo de treinta libras, capital de un censo que Joseph Vila se cargó a favor de dicho convento con escritura ante Jayme Sánchez, escrivano, en diez y seis de noviembre de mil setecientos treinta y siete. – 30 L.
27. Otrosí: se haze cargo de trecientas cinquenta libras, capital de un censo que Luys Pérez se cargó a favor de la administración de los bienes de Thomás Nogués e Ysabel Juan Font, con // [6r] escritura ante Pedro Barberán, escrivano, en cinco de noviembre de mil seiscientos cinquenta, y perteneció a dicho convento con escritura ante dicho Pedro Barberán, en treinta de noviembre de mil seiscientos cinquenta. – 350 L.
28. Otrosí: se haze cargo de ciento sesenta libras, capital de un censo que Juan Besens y Paula Vila se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Pedro Barberán, en diez y nueve de desiembre de mil seiscientos cinquenta. – 160 L.
29. Otrosí: se haze cargo de cinquenta y siete libras, diez sueldos, capital de un censo que Juan Marín y Violante Pérez, consortes, se cargaron a favor de dicho convento, con escritura ante Jayme Sánchez, en veinte de mayo de mil setecientos treinta y siete.
30. Otrosí: se haze cargo de cien libras, capital de un censo que Juan Guillem se cargó a favor de Ysabel Juan Font, viuda, con escritura // [6v] ante Pedro Barberán, en diez y nueve de desiembre de mil seiscientos cinquenta, y perteneció a dicho convento por la transportación que de él hizo el padre

- fray Tomás de Santa Theresa, carmelita descalzo, hijo y heredero de la sobredicha. – 100 L.
31. Otrosí: se haze cargo de cinquenta libras, capital de un censo que se cargó Jayme Mostaró por escritura ante Jayme Sánchez en cinco de enero de mil setecientos diez y siete, a favor de dicho convento. – 50 L.
32. Otrosí: se haze cargo de treinta libras propiedad de otro censo impuesto por escritura ante dicho Christobal Cabezas, en diez y nueve de desiembre de mil setecientos y ocho, por Christoval Berger // [7r] a favor del mencionado convento. – 30 L.
33. Otrosí: se haze cargo de otro censo de capital de veinte y cinco libras que Clara Aparicio, viuda, se impuso a favor de dicho convento por escritura ante dicho Christoval Cabezas, en diez y siete de setiembre de mil setecientos y once. – 25 L.
34. Otrosí: se haze cargo de quarenta y cinco libras, propiedad de otro censo que cargó Domingo Marín a favor de dicho convento, con escritura ante dicho Christoval Cabezas, en veinte y quatro de julio de mil setecientos diez y siete. – 45 L.
35. Otrosí: se haze cargo de quinze libras, de capital de otro censo que estipularon a favor del susodicho convento Jayme Mostaró, por escritura ante el referido Christo- // [7v] val Cabezas, en veinte y cinco de noviembre de mil setecientos treinta y uno. – 15 L.
36. Finalmente, se haze cargo de otras quinze libras de otro censo que se cargaron Miguel Sarrión y su muger, a favor de dicho convento, con escritura ante dicho escrivano, en diez y nueve de febrero de mil seiscientos noventa y seis. – 15 L.
- Cuyas partidas de cargo importan, salvo error, tres mil seiscientas treze libras, que van señaladas al margen. – 3613 L.

Descargo.

Nº 1. Y, pasando al descargo, hago exhibición, en primer lugar, de un privilegio de fecha de seis de diciembre de mil seiscientos cinquenta, en que

su magestad fue servido conceder al convento que pudiese amortizar y adquirir bienes de realengo hasta en cantidad de dos mil libras. – 2000 L.
// [8r] 2. Y, en segundo lugar, hago exhibición de otro privilegio concedido en treze de julio de mil seiscientos setenta y quatro, en que se le dio también el permiso a dicho convento de adquirir y amortizar bienes de realengo en capital de otras dos mil libras. – 2000 L.
4000 L.

Y, para que no se dude de que dicha comunidad tiene pagados los derechos de sello y amortización, consta de los primeros por la nota puesta al pie de dichos privilegios, y de los segundos por los recibos y cautelas que se enquentran en las quatro visitas que exhibo, y dio el convento en los años mil seiscientos setenta y quatro, mil seiscientos ochenta y cinco, mil setecientos y mil setecientos y doze, solo para dicho fin, y no más.

De que es visto que, importando el cargo las mencionadas tres mil seiscientas treze libras, y el descargo justificado por dichos dos privilegios quatro mil, de // [8v] quedan buenas para adquirir a dicho convento de san Joseph y santa Anna de la referida villa de Enguera, de carmelitas descalzos, trecientas ochenta y siete libras.

[Firma:] Doctor don Juan Roig.

[Firma:] Fray Antonio de Jesús María.

Documento 4

1778-1791. Enguera. Anotaciones relativas a la donación o financiación de piezas artísticas en el convento de san José y santa Ana. En: 1778. Enguera. Libro de títulos, censos y legados. ARV, Clero, libro 1865, fols. 129v-131v.

[129v] Número 16.

Susana Sánchez, doncella, fue tan devota de este convento que a más de haver dexado fundadas 4 misas cantadas en él, y sepultado su cuerpo con la

mayor solemnidad, hizo el retablo de san Joseph, con la ynvocación del Nacimiento; dio el dinero para que se dorase, como se hizo. Y consta del libro de fundaciones, folio 92, nº 98. Y legó últimamente 100 libras para que // [130r] de su rédito se celebrassen missas rezadas en el altar de nuestra madre santa Teresa, por *mossèn* Joseph Martí, su sobrino, durante la vida del dicho, y después de la muerte de él por los religiosos de este convento, como consta de la escritura declaratoria y obligatoria que el dicho *mossèn* Joseph hizo para descargo de su consciencia, con escritura ante Jayme Sánchez, escribano de Enguera, en 11 días del mes de marzo de 1723, la que está <en el> caxón de marzo, número 4º, *sub* número 2º.

[...]

Número 18.

Nuestro reverendo padre fray Antonio de la Asunción, natural de la Villanueva de Giroca, en Aragón, hijo de esta provincia y general de la congregación de España, fue gran bienhechor de esta casa, a quien socorrió con diferentes limoznas. Primeramente, dio para los retablos 130 libras. Item, por su medio se lograron unas colgaduras para el cruzero de su yglesia. Item, dio para alfombras 25 libras. Item, para capa pluvial 15 libras. Item, para libros, 24 libras. y cierta cantidad para dorar los colaterales. Todos motivos para que los religiosos de esta casa le tengan presente en sus oraciones, como a insigne bienhechor suyo.

Número 19.

La villa y vecinos de Enguera han sido y son tan afectos y bienhechores de // [130v] este convento, que fuera de las limoznas de los frutos de todo el año, y de las limoznas de cada semana, y colaciones de Quaresma, contribuyeron con sus personas y cavallerías a traer materiales para la fábrica del convento y capilla de nuestra madre santísima del Carmen y su yglesia, y muchos particulares para adorar (sic) el retablo de dicha capilla el dinero necessario, para lo qual los religiosos deven estar muy agradecidos.

Número 20.

Mossèn Francisco Aparicio, presbítero, hijo de esta villa de Enguera, y *cabiscol* de la cathedral de València, fue tan devoto de este convento y sus religiosos que, habiendo muerto en esta villa en 22 de abril de 1733, se enterró entre los religiosos, y les hizo donación del santo Christo e ymágenes que ay en el almario de la sachristía, con el apostolado que se ve en la cubierta de dicho almario, y le sirve de singular adorno, veneración y respeto.

Número 21.

Francisca Barrón, viuda de Pedro Guerola, gran devota de este convento, se enterró a 28 de abril de 1707, y dexó a su heredera e hija Margarita Teresa con la obligación que después de los días de esta diezse (sic) a este convento un quadro de san Joseph con el niño Jesús, que tira saetas al corazón de santa Teresa para la capilla de la santa, como lo cumplió. Y que fundasse una missa cantada en él por su alma y la de los suyos, más, no habiendo quedado congrua suficiente para la dicha missa cantada, se decretó se fundassen 2 rezadas, como se hace y cumple anualmente.

[...]

Número 23.

El doctor Juan Garrido, rector de Pego, familiar del santo Oficio e hijo de esta villa, y hermano de la religión, ha sido siempre tan afecto a este convento que ha contribuido con quantiosas limosnas para el adorno de la capilla y pavimiento de nuestra madre santísima del Carmen, y con los azulejos para el ador- // [131r] no de la sachristía, y otras muchas limoznas que hace.

Número 24.

Don Joseph Navajas, vecino de Alpera, en el obispado de Murcia, ha sido gran bienhechor de esta casa, y no contento con la carta de hermandad solicitó de la provincia y de este convento ser reputado y tenido para los sufragios como religioso de la provincia y (?) de este convento, celebrando por los religiosos de aquella y de este los sufragios que disponen y ceñalan nuestras leyes por cada uno de los religiosos. Y habiendo muerto en 10 de febrero del presente

año de 1778 se le aplicaron en la provincia y este convento los sufragios como a religioso y hermano suyo. Dexó en su testamento un granero para que los religiosos puedan tener el grano que recogen en Castilla, y un quarto con cama y todo su adorno para ospedarse los religiosos, y a su sobrino don Fernando Navajas, como a heredero suyo, la obligación de tener la carta de hermandad, recibir a los religiosos como a hermano, dándoles todo lo necesario para ellos y sus cavallerías. Por lo que devemos siempre mostrarnos agradecidos y tenerle presente en las oraciones.

Número 25.

Don Christoval Marín, retor de Caudete, calificador de la Suprema Hermandad de la Orden, hijo de esta villa y gran bienhechor de este convento, decesso de más estrecha hermandad y ser partícipe de los sufragios de los religiosos de esta provincia, solicitó se le admitiesse por hermano de ella para los sufragios de los religiosos, y se le concedió, como constata el decreto de la provincia y testimonio del secretario de ella, dado en Saragoza, a 26 de abril de 1771, el que se puede ver en el libro de fundaciones, al folio 112. Contribuye a este convento continuamente con quantiosas limosnas graciosas, o de misas. Hizo se retratasse nuestro reverendo padre fray Jayme de san Joseph, provincial que fue de esta provincia dos vezes, y murió en este convento, haviendo venido a predicar de nuestra madre. Cuyo retrato costó 25 libras.

// [fol. 131v] Número 26.

El excelentísimo y ylustísimo señor don Francisco Favián y Fuero, arzobispo de València, fue ynsigne bienhechor de este convento, pues dio de una vez trescientas y veinte libras, y principalmente da un testimonio honorífico de lo mucho que esta comunidad trabaja por el bien del próximo, y de quan útil es este convento, como lo demuestra la adjunta carta carta (sic) de su sobrino y tesorero, el canónigo Roa. Hay copia de este testimonio honorífico a esta comunidad en la secretaría de palacio arzobispal, en el libro de las limosnas y despacho de memoriales graciosos, por lo que es muy acrehedor de que esta comunidad le tenga siempre presente en sus oraciones.

[Adjunto:]

[Margen:] Número 26.

València, y octubre 28 de 1791.

Reverendo padre prior, muy señor mío.

En vista de la representación que vuesa paternidad dirigió a su excelencia el arzobispo, mi señor, suplicándole algún socorro para ayuda a levantar las ruinas de la pared de la huerta, y enterado su excelencia de esta necesidad, y de otras urgentes (sic) de ese convento, como también de lo que se esmera esa comunidad a influxo de vuesa paternidad en la asistencia espiritual y consuelo de sus obejas en esos pueblos de Rivera, y con especialidad en la villa de Castellón, me manda remitir a vuesa paternidad, como lo hago muy gustoso, quince doblo- // nes de a 8 para que se inviertan en lo que más convenga al bien de la comunidad. Yo, por mi parte, ruego a vuesa paternidad y a toda la comunidad que encomienden a Dios a su excelencia, y que se acuerden de este capellán.

Que besa la mano de vuesa reverencia,

[Firma:] Joseph Roa.

[Remitente:] Reverendo padre fray Antonio <de> san Miguel, prior del convento de carmelitas.

Documento 5

1812, octubre 30. San Felipe. Inventario de bienes del convento de San José y Santa Ana de Enguera destinados a ser vendidos en subasta pública en San Felipe: se identifican las piezas, se señala su valoración, el precio por las cuales fueron rematadas y la identidad de quienes las compraron. ARV, *Clero*, caja 1021, s/n.

Manifiesto de los efectos del convento de ex-carmelitas de la villa de Enguera, que se han de vender en pública subhasta, con expresión de piezas, justiprecio de cada una, cantidad por que se han rematado y nombres a favor de quienes se han vendido,

Pieza	Justiprecio	Remate	Nombre de los compradores
Una sábana	30 reales vellón	24 reales 17 maravedís	Don Mariano Raix
Otra ídem	30	24 17	Don Mariano Raix
Otra ídem	30	24 17	Don Mariano Raix
Otra ídem	24	16	Doña Agustina Llinás
Otra ídem	30	24 17	Don Mariano Raix
Otra ídem	24	16	Doña Pasquala Llinás
Otra ídem	30	20	Doña Pasquala Llinás
Otra ídem muy vieja	6	6	Joaquina Hernández
Un cubre cama	45	30	Doña Pasquala Llinás
Otro ydem	67	42	Don Jayme Roman
Otro ydem	60	40	Don Simón Maluenda
Dos toallas de mano	10	7	Doña Josefa Navarro
Otra ídem muy inferior	4	4	Pedro Hernández
Una camisa	12		
Otra ídem	12		
Una toalla vieja	5	5	Don Félix Súñer
Un saco	6	4	Bienvenida Ximénez

Pieza	Justiprecio	Remate	Nombre de los compradores
Quatro servilletas	12	8	Doña Agustina Llinás
Quatro ídem	16	12	Don Francisco Román
Quatro ídem	16	12	Don Francisco Román
Quatro ídem	16	12	Don Félix Súñer
Cinco ídem	20		
Quatro ídem	16	12	Don Francisco Román
Una camisa vieja	8		
Una servilleta y un trapo	4		
Tres camisas muy viejas	4	3	Joaquina Hernández
Dos cántaros de cobre	60		
Una olla grande de ydem	60	40	Nicolás Melis
Dos ídem pequeñas	40	26 8	Nicolás Melis
Un caso de ídem	12	8	Nicolás Melis
Tres espumaderas	6	4	Nicolás Melis
Una ídem de ídem	8	4	Nicolás Melis
Dos belones de bronce	20		
Una arca de madera	24		
Tres paletas de freír	6		
Un brazo de peso de yerro	150		

Cuyo justiprecio y almoneda se verificó previo el nombramiento de peritos, que fueron Josef Fullerat, maestro calderero, José Estruch, maestro carpintero, Pedro Bru, cerrajero, y Joaquina Hernández, maestra de labor, todos vecinos de esta ciudad. Y verificado este, y haviéndose fixado el edicto para la almoneda el día 16 del corriente en los parages más públicos y acostumbrados en esta referida ciudad, en 21 del mismo y por voz de Juan Marco, pregonero de la misma, se principió esta, desde las 9 de su mañana hasta las 12 de la misma, y por la tarde desde las 3 horas hasta las 6, la que se continuó hasta este día de la fecha. Y considerando que por la inutilidad de las piezas que resultan no vendidas no concurría gente, y que era superfluo el ocasionar gastos en las dietas del pregonero, mandó el señor administrador se suspendiese hasta dar cuenta con remesa de los documentos al señor director. Y para que conste lo firmó dicho señor con los peritos que supieron, lo que no hizo el pregonero, por no saber. Lo que certifico en la ciudad de San Felipe, a los treinta días del mes de octubre del año mil ochocientos y doce.

Josef Fullerat.

Josef Estruch.

Pedro Bru.

Francisco Michans.

José Navarro.

Es copia del original. Lo que certifico. San Felipe, y noviembre 4 de 1818.

[Firma:] Francisco Michans.

Documento 6

1812, diciembre 28. Enguera. Inventario de los bienes existentes en la iglesia del convento de San José y Santa Ana de Enguera después de la supresión de las comunidades ordenada por las fuerzas francesas, entregados al Ayuntamiento de la villa por la administración de los bienes nacionales de la gobernación de Montesa. ARV, *Clero*, caja 1021, s/n.

Los abaxo firmados justicia y Ayuntamiento de la villa de Enguera hemos recibido de don Francisco Michans, administrador de bienes nacionales de la gobernación de Montesa, los ornamentos siguientes.

Dos ternos.

Tres capas pluviales.

Dos casullas con sus anexos.

Todos los frontales, que son catorce.

Diez albas con cíngulos y amitos.

Diez manteles para los altares.

Quatro roquetes.

Tres cálices de bronce.

Una tohalla para el aguamanil.

Once lámparas de metal.

Dos espejos.

Tres sillones de presbiterio.

Un libro de Epístolas y otro de Evangelios.

En la sacristía una guardarropera chapada de madera con diez y seis caxones y quatro almaritos, todo en una pieza.

Un retablo de almario con seis figuras de escultura, y trece de pintura.

Una cruz procesional de madera.

Un custodico de metal dorado, de peso de diez y seis libras.

Un aguamanil con dos grifos de // bronce y su pila correspondiente, de piedra jaspe.

Cinco caxones de ocho palmos de largo.

Tres alfombras viejas de seis palmos de ancharia y ocho de largo.

En el coro, un reloj de yerro completo con cinco campanas.

Dos faristoles de madera grande.

Un Christo de estatura natural.

Un órgano.

Un atril, y tres libros de coro.

Dos campanas de la torre, una de ocho arrovas y otra de veinte.

Dos campanillas de metal de seis libras cada una.

Seis confesionarios.

Seis bancos de la yglesia.

Cinco crucifijos pequeños.

Veinte y quatro candeleros pequeños de madera, seis ydem grandes de ydem.

Seis juegos de sacras y siete atriles de madera.

Cinco misales.

Un libro de Epístolas.

Y a más, la yglesia de dicho convento, con todos sus retablos en el mismo estado de quando se hicieron los ynventarios. Y para que sirva de resguardo // a dicho señor administrador, firmamos el presente los que sabemos, en la villa de Enguera, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año mil ochocientos doce.

[Signen:] Antonio Almenar.

Miguel Aparicio.

Por los demás señores, Antonio Juan y Cabezas.

Documento 7

1835, septiembre 29. Enguera. Inventario de los bienes existentes en la iglesia de San José y Santa Ana de Enguera al tiempo de la definitiva exclaustación de los frailes y la desamortización final de su patrimonio. ARV, *Propiedades Antiguas*, legajo 722. Foliación facticia.

[Portada:] Carmelitas descalzos de san José, en Enguera.

// [1r] Sacristía.

Una mesa vieja que encierra un crucifijo, que se coloca en la cama y día de Jueves Santo.

Diez casullas, una de buen uso y las demás viejas, con sus cubre cálices, estolas, manípulos y bolsas.

Seis dalmáticas, un par buenas, otro de mediano uso y otro par viejas.

Tres capas, una vieja, otra nueva y otra mediana, y dos paños de atril viejos.
Todas estas ropas de color blanco, de seda.

Ropas de color encarnado.

Nueve casullas, una buena, dos medianas y las restantes viejas, con sus cubre cálices, estolas, manípulos y bolsas, faltando solo una de estas de las de mediano uso.

Dos dalmáticas de mediano uso.

Una capa y dos paños de atril viejos.

Color verde.

Dos casullas con sus cubre cálices, bolsas, estolas y manípulos, una de buen uso y la otra vieja.

Dos dalmáticas viejas, con sus enceres (sic), menos // [1v] un manípulo.

Una capa y un paño de atril viejos.

Color negro.

Dos casullas y dos dalmáticas con sus piezas correspondientes, viejas, una capa y un paño de atril viejo.

Color morado.

Tres casullas, una de medio uso, sin estola, las otras dos viejas, con sus cubre cálices, bolsas, estola y manípulos.

Ropas de hilo.

Doce albas viejas.

Diez y ocho purificadores, seis de buen uso y los restantes viejos, todos con sus respectivos palios.

Diez y seis amitos viejos, dos para legos y los demás para sacerdotes.

Un palio de seda, campo blanco o flores encarnadas, viejo.

Cinco roquetes, uno de buen uso, de algodón, y los demás viejos.

Seis singulos, dos de seda encarnada, dos blancos de algodón y dos de hilo blanco y encarnado, de medio uso.

Una // [2r] capeta para el viático, campo blanco a flores de seda, vieja.

Un paño de púlpito, campo azul, de seda, viejo.

Una banda de seda vieja blanca.

Otra ídem encarnada, vieja.

Siete manteles de altar, uno de algodón y los restantes de hilo, todos viejos.

Dos paños de agua-manil de hilo crudo, de buen uso, y diez y seis paños de vinageras viejos.

Alajas y basos sagrados.

Un incensario de bronce algo usado, con su naveta de oja de lata vieja, con planchas de bronce de mediano uso.

Un nicho de madera con una Virgen.

Quatro quadros de lienzo con marcos, grandes, con diferentes invocaciones.

Seis ídem pequeñitos.

Ocho varas de palio.

Un quadro de madera que contiene las misas obligatorias que debe celebrar anualmente la comunidad.

Un almario de madera dorado por dentro, para la conservación de los Santos Óleos.

Un tenedor de madera para la conservación de los manípulos.

Cinco cajones de madera para conser- // [2v] var las ropas y calzados de los religiosos para decir misa.

Un encajonado pequeño con quatro cajones, que sostiene el almario para la conservación de los Santos Óleos.

Una encajonada de madera con veinte cajones y quatro almarios.

Quatro campanillas de bronce para las misas.

Tres misales viejos.

Un viril de bronce.

Un hostiario de bronce.

Un cáliz de bronce, copa de plata.

Otro de bronce.

Dos patenas sobredoradas.

Dos cucharitas de plata.

Dos hijuelas.

Una crismerita de plata.

Un paz de bronce, vieja (sic).

Dos reliquias, una de san Aurelio mártir por una parte y por otra de san Pío mártir, colocadas en un relicario de hoja de lata vieja.

Otro reliquiario de oja de lata, viejo, con una reliquia de san Aurelio mártir.

Una cruz procesional de madera pintada con sus candeleros, también de madera.

Un ysopo y caldereta de cobre viejo.

Un molde de hacer hostias de hierro.

Dos espejos medianos para vestirse.

Un crucifijo y el Buen y Mal Ladrón bajo un docel de madera viejo, con el apostolado a uno y otro lado.

Quatro cuadros // [3r] grandes sobre el encajonado.

Otro pequeño de lienzo.

Tres ídems de lienzo, medianos.

Otro pequeño, también de lienzo.

Quatro ídem pequeños, también de lienzo.

Tres quadernos para las misas de réquiem.

Dos pares de vinageras con dos platos de peltre.

Once frontales de altar de diferentes colores, viejos.

Capilla de Comunión.

Dos copones pequeños, el uno de plata y el otro de metal, dado a fuego, con una crusesita y cadenita de plata.

Un altar de madera corlado de oro, con la efigie <de la> Virgen del Carmen colocada en su nicho.

Dos candeleros de madera, color de plata.

Un sagrario con tres sacras sobre la mesa.

Dos candeleros de madera, atril y la ara, barandilla de pino cubierta con su tapiz de seda vieja, con su toallita, también viejo.

En los quartitos derecho e izquierdo:

// [4r] En el primero: una santa Teresa de madera, con solo su armazón y cabeza. Una cagita de madera donde se custodian las ropas de dicha santa, quales son hábito de seda negro con rayas moradas, guarnecido de franja de oro <en el> borde. Una capa de seda color de plata a flores guarnecida con frangita de hilo de oro. Toca de clarín negro. Velo de seda negro guarnecido de randa, también negra. Bonete de terciopelo negro, viejo. Dos candelabros de madera viejos. Unas andas con dos barras de madera, todo viejo.

En el segundo, de la izquierda: una arca vieja para las boletas de la cofradía de la Virgen del Carmen.

Dos altares cruceros, el uno y el otro de hieso, con las invocaciones de san Cayetano y beata María de la Encarnación.

Una lámpara de cobre vieja.

Dos confesionarios de madera, viejos.

Dos quadros grandes de lienzo, marcos de madera, viejos.

Quatro medianos de lienzo, marcos de // [5r] madera, viejos.

Otros quatro pequeñitos, de papel, viejos.

Altar mayor.

Dos efigies en el nicho principal, de san José y santa Anna, de madera corlada, con el Niño de color de oro y su ara. Sagrario del mismo, en donde existe una peana de madera para colocar el viril, corlada de oro, sobre la mesa del altar.

Diez y ocho candeleros de madera con dos lámparas medianas de color, viejos, y un atril de nogal de mediano uso, con sus ramos de oja de lata, y a su derecha un altarito de madera con su arco también corlado de oro, de san Antonio abad, que está dentro de un nicho también de madera, cubierto con un quadro de lienzo, esculpido dicho santo, en cuyo existe una campanilla

vieja de cobre sobre la mesa de dicho altarito, tres sacras, dos candeleros, un crucifijo de madera y un atril, // [5v] todo de nogal viejo.

Un altar de la Virgen del Pilar de madera corlado de oro, mesa con su ara. Dos quadros grandes de lienzo, viejos, a un lado dos confesionarios de madera viejos, y una campanita de cobre muy pequeña.

Otro altar, invocación del Nacimiento del Señor, de madera, corlado de oro, con su ara y mesa.

Dos quadros grandes de lienzo, viejos, a sus lados.

Dos confesionarios de madera, viejos, y una lamparita de cobre pequeña, vieja.

Tres sacras de hoja de lata, dos candeleros pequeños y un atril, todo de madera vieja.

Otro altar de san Albertos, de madera, corlado de oro, con sus ara y mesa.

Dos quadros grandes de lienzo, viejos, a sus lados.

Un confesonario de madera, viejo, y una lamparita de cobre pequeña, vieja.

Dos pilas de piedra para el agua bendita, una de jaspe y la otra de piedra ordinaria.

Un quadro grande de lienzo, viejo, en memoria de los terremotos.

Un altar de la Virgen del Consuelo de madera, pintado de colores.

// [6r] Dos quadros grandes de lienzo, marcos de madera vieja, y otro pequeño, de lo mismo.

Un confesonario de madera viejo, y una lámpara de cobre pequeña.

Otro altar del santo Cristo de madera, corlado, con su ara, dos candeleros y un atril de madera, viejos.

Dos quadros grandes de lienzo, marcos de madera, viejos.

Un confesonario de madera viejo.

Una lamparita muy pequeña de cobre viejo.

Un altar del santo Cristo de madera corlado, con su ara, dos candelillos y un atril de madera viejos: dos quadros grandes de lienzo, marcos de madera, viejos.

Un confesionario de madera corlado de oro con sus sacras y atril de madera, todo viejo, ara y dos quadros grandes de lienzo, marco de madera, viejo.

Una lámpara mediana de cobre muy vieja, y un confesionario de // [6v] madera, viejo.

Otro altar de san Juan de la Cruz, de madera, corlado de oro, con sus sacras, atril y dos candelillos, todo de madera, viejo, ara y una lamparita muy pequeña, de cobre viejo.

Tres bancos de madera viejos.

Tres sillas del presbiterio, de madera vieja.

Catorce manteles colocados sobre los anteriores altares, de hilo crudo, viejos.

Coro.

Una muestra de reloj de obra de yeso, con sus campanillas de bronce.

Tres libros de coro y un misal, viejos.

Un san José introducido en la pared, con sus cristales.

Un breviario viejo.

Un atril.

Un crucifijo grande madera colocado sobre la barandilla de dicho coro.

Un órgano mediano con tres fuelles, de medio uso.

Contigüo (sic) al coro se halla la librería, que contiene sus estantes de madera vieja, en los que se hallan una escasa porción de libros muy estropeados, y una mesa grande de madera, de cuyos libros y mesa se encautó el comisionado.

Quarto a la derecha del altar mayor.

Un epistolario y un libro de Evangelios, de buen uso.

Cuyos efectos son los mismos que he recibido del referido señor comisionado don Félix Marín Julbe, excepto la indicada porción de libros viejos y la mesa. Y para que conste lo firmo en Enguera, a 29 setiembre de 1835.

[Firma:] don Francisco Sanjuan, retor.

